

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

10557

Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 9 de octubre de 2018 por la cual se fijan los indicadores de referencia de las diferentes modalidades del servicio de teleasistencia avanzada de la Red Pública de Atención a la Dependencia de las Islas Baleares para el año 2018

Antecedentes

1. Los indicadores de referencia de los servicios asistenciales de la Red Pública de Atención en la Dependencia se tienen que actualizar anualmente de acuerdo con los incrementos o las disminuciones reales de los costes de los servicios y, en todo caso, de acuerdo con la variación del índice de precios al consumo (IPC).
2. Mediante la Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 6 de febrero de 2018 se actualizaron los indicadores de referencia de los servicios asistenciales de la Red Pública de Atención a la Dependencia de las Islas Baleares para el año 2018.
3. El mes de octubre de 2018 la Consejería ha puesto en funcionamiento el servicio de teleasistencia avanzada, por lo cual se tienen que fijar los indicadores de referencia para las diferentes modalidades de este servicio.
4. El director general de Dependencia ha propuesto que se fijen los indicadores de referencia de las diferentes modalidades del servicio de teleasistencia avanzada.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Islas Baleares, que fija las atribuciones de los consejeros en el artículo 33.
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE nº 236/2015), y la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44/2003), con respecto a la elaboración de las resoluciones administrativas.
3. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, modificada por el Real decreto ley 8/2010, de 20 de mayo, por el cual se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, por el Real decreto ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, y por el Real decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
4. El Decreto 84/2010, de 25 de junio, por el cual se regulan los criterios para calcular la capacidad económica con la finalidad de establecer la participación económica de las personas beneficiarias de las prestaciones asistenciales que forman parte de la Red Pública de Atención en la Dependencia de las Islas Baleares, y para concretar las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (BOIB nº 99, de 3 de julio), el cual, en el artículo 7, autoriza la consejera para fijar nuevos indicadores de referencia y actualizar los existentes.
5. El Decreto 6/2017, de 7 de abril, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Fijar los indicadores de referencia de cada una de las modalidades del servicio de teleasistencia avanzada de la Red Pública de Atención a la Dependencia de las Islas Baleares para el año 2018 en las cuantías siguientes:

- Servicio de teleasistencia avanzada con uso de detectores y alarmas: 0 euros/mes.



- Servicio de teleasistencia avanzada con uso de aparatos de geolocalización: 0 euros/mes.
 - Servicio de teleasistencia avanzada por uso de patrones de vida: 11,24 euros/mes.
2. Establecer que las cuantías resultantes de la actualización de los indicadores de referencia serán aplicables a partir de la fecha de publicación de esta Resolución.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Servicios Sociales y Cooperación, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente que se haya notificado, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 9 de octubre de 2018

La consejera de Servicios Sociales y Cooperación

Fina Santiago Rodríguez

